

1- Solo los empleados públicos adscritos a la Consejería de Seguridad Ciudadana (Policía Local, SPEIS, Agentes de Movilidad y Protección Civil) llevan a cabo turnos (nocturnidad) como se describe en la propia definición de la misma, por lo que la implicación de esta modificación de la RPT solo afectará a este nutrido grupo.

2- De las averiguaciones realizadas, se deduce que:

a. En Policía Local, tantos los agentes como los oficiales del cuerpo realizan turnos (nocturnidad), observándose que los subinspectores (exceptuando los que se encuentran adscritos al turno de noche) realizan un servicio ordinario con matices al tener que realizar una semana al mes servicio de coordinación propio de su cargo, pero que dista del concepto turnicidad establecido para el resto de miembros o con la valoración estipulada para ello, por lo que esta situación provoca la creación (tanto en cuanto no aumente la plantilla) de un sistema especial de jornada diferente al resto de miembros del cuerpo y que en el manual utilizado para la VPPT a partir de lo facilitado por NUTCO, se corresponda con una jornada de tipo D con 950 puntos.

No obstante, la comisión se ha percatado de un numeroso grupo de agentes y mandos que ejercen funciones en horario ordinario que no verán modificado los puntos atribuibles a su VPPT al no tener contemplada la turnicidad.

b. En el grupo de Agentes de movilidad, existe un grupo reducido de agentes que ejercen sus funciones en jornada ordinaria, mientras que el mayor número de ellos cumplen con el concepto de turnos.

c. En el grupo de miembros del SEIPS, la mayor parte del cuerpo participa en una jornada que contempla el concepto turno, salvo 3 mandos del mismo que ejercen su labor con jornada ordinaria y un único bombero conductor.

d. En último término, y respecto a los miembros de Protección Civil, de los cuadrantes aportados se puede apreciar connotaciones que pudieran derivar en trabajo a turnos (no pudiendo alcanzar los tres turnos al estar compuesto por 3 integrantes).

e. El resto de empleados públicos no cumplen con el concepto establecido por el Alto Tribunal como trabajo a turnos, viéndose incrementadas las VPPT de determinados puestos que tienen una jornada con carácter especial y diferenciada de aquél empleado, que ejerciendo la mismas funciones y de similar categoría realiza una jornada ordinaria matinal, por lo que se ha establecido esa separación con el denominado grupo B de cada uno de los puestos del resto de Direcciones Generales (no incluida Seguridad Ciudadana).

[...]

En virtud de cuanto antecede, y a tenor de lo estipulado en el Art. 84 del Reglamento de Gobierno y Administración se evacua informe desde la dirección del área de función pública y por ende se

#### PROPONE:

**Único.**- En base a lo expuesto se proceda a la modificación de los siguientes puestos de trabajo de la actual RPT de la CAM publicada en BOME 5927 de 4 de enero de 2022:

- 1) **Puesto número 31:** Agente de Policía Local que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Agente de Policía Local A con 180 puntos y una dotación de 45 puestos.
  - b. Agente de Policía Local B con 201 puntos y una dotación de 136 puestos.
  - c. Agente de Policía Local C con 205 puntos y una dotación de 56 puestos.
- 2) **Puesto número 30:** Oficial de Policía Local que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Oficial de Policía Local A con 200 puntos y una dotación de 2 puestos.
  - b. Oficial de Policía Local B con 221 puntos y una dotación de 18 puestos.
  - c. Oficial de Policía Local C con 225 puntos y una dotación de 2 puestos.
- 3) **Puesto número 28:** Subinspector de Policía Local que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Subinspector de Policía Local C con 245 puntos y una dotación de 4 puestos.
  - b. Subinspector de Policía Local D con 231 puntos y una dotación de 12 puestos.
- 4) **Puesto número 20:** Bombero-Conductor que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Bombero conductor tipo A con 180 puntos y una dotación de 1 puesto.
  - b. Bombero conductor tipo C con 205 puntos y una dotación de 86 puestos.
- 5) **Puesto número 22:** Cabo del SEIPS que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Cabo del SEIPS tipo C con 225 puntos y una dotación de 11 puestos.
- 6) **Puesto número 18:** Sargento del SEIPS que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Sargento del SEIPS tipo A con 220 puntos y una dotación de 2 puestos.
  - b. Sargento del SEIPS tipo C con 245 puntos y una dotación de 4 puestos.
- 7) **Puesto número 36:** Agente de movilidad que se desglosará del siguiente modo:
  - a. Agente movilidad tipo A con 165 puntos y una dotación de 5 puestos.
  - b. Agente de movilidad tipo B con 186 puntos y una dotación de 21 puestos.
- 8) **Puesto Escolta del Presidente** tipo C con 255 puntos y una dotación de 4 puestos.

En lo que respecta al grupo de Protección Civil y tras haberse percatado la Comisión Técnica de Valoración que el mismo se encuentra compuesto por 3 personas con un horario similar, de las cuales solo una tiene reconocida el puesto especial por el horario de carácter B, se tratará en un momento posterior en el que se llevará a cabo la alteración de la dotación para incrementar aquellos puestos que tienen turnicidad.

El resto de puestos quedarán invariables, siendo necesaria para su variación un futuro proceso de modificación de la RPT para su alteración atendiendo a nuevas circunstancias como ascensos u ocupación de los mismos.

A lo que mi juicio se entiende, declinando este informe ante otro mejor fundado”.

**Segundo.**- Del mismo modo, la Comisión Técnica de Valoración de Puestos se reúne para visionar los cuadrantes facilitados por la Consejería de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Bomberos-SPEIS, Agentes de Movilidad y Protección civil), así como los informes emitidos por cada una de las Direcciones Generales del resto de Consejerías que conforman el organigrama de la CAM.